



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

En el Servicio de Gestión de Ingresos (Plaza de Santa Ana, 6) y durante el plazo de un mes a contar desde el 5 de mayo de 2021, estará expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de características especiales (BICE) del año 2021, aprobado por Decreto nº3744/2021, de 28 de abril de 2021.

El plazo de pago, en período voluntario, se inició el día 31 de marzo y concluirá el 4 de agosto.

El importe de las cuotas se ingresará en los Bancos, Cajas y demás entidades colaboradoras, así como en las oficinas de Correos, mediante los documentos que ha confeccionado el Ayuntamiento, los cuales se enviarán a los respectivos contribuyentes; asimismo dichas cuotas podrán ser abonadas mediante tarjeta de crédito en la página web municipal, www.valladolid.es/pago_telematico (sede electrónica-carpeta contribuyente). No obstante, los contribuyentes que antes del día 1 de julio próximo no hubieran recibido en sus domicilios dichos documentos, deberán solicitarlos en la Oficina de Atención al Contribuyente (plaza de Santa Ana, nº 6), a través del teléfono 983 426 426 o correo electrónico nat@ava.es, ya que, en todo caso, el período voluntario de recaudación finalizará el día 4 de agosto ya citado.

Una vez finalizado el plazo voluntario para el pago, se iniciará el procedimiento de apremio, lo que determinará la exigibilidad de los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, de los intereses de demora y en su caso, de las costas exigibles conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los recibos derivados del Padrón, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Valladolid, ambos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se comunica a cuantas personas se encuentren afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En Valladolid, a 29 de abril de 2021.-El Concejal Delegado de Planificación y Recursos.-Fdo.: Pedro Herrero García.

